

LEY Nº 4111

Sancionada el 23/12/65. Promulgada el 19/01/66. Publicada en el Boletín Oficial Nº 7.511, del 26 de enero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo acordar un subsidio por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m/n. \$ 150.000), a favor de la banda de música de la ciudad de General Güemes, a los fines de ser destinados para la compra y arreglo de instrumentos.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

DR. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luis A. Borelli

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 19 de enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND - Ing. Florencio Elías.